

EL DEFENSOR DE CORDOBA

Lunes, 15

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

Teléfono, 70

Año VIII.

Sábado 20 de Octubre de 1906

Núm. 245

COSECHAS DE TEMPESTADES

Del Consejo de ministros celebrado anteayer tarde no se dió Nota oficial; pero todos los informes coinciden en asegurar que el Gobierno siente una gran preocupación por la situación que los radicales valencianos crean al arzobispo de aquella diócesis, señor Guisasola. Fué anteayer desacatado groseramente por las turbas de Alcoy, y los tagalos valencianos—según frase feliz—aspiran nada menos que a arrastrarlo. El Sr. Soriano ha salido ya para Valencia, por no perder su parte en la obra.

Este es lo que preocupa al Gobierno, según los periódicos, y esa preocupación se traduce en dos resoluciones: que vaya entre bayonetazos aquel ilustre prelado, y rogarle que se venga al Senado a discutir un ratito con Romanones.

No se les ocurre a los señores ministros la única solución que el caso tiene: ó dejan de perturbar, sembrando con sus provocaciones insensatas estas tempestades ó se van á sus casas, si no acierran á estar en el Poder más que para realizar semejante obra.

Lo que está sucediendo con el llamado proyecto de la supuesta ley de Asociaciones prueba la insinceridad con que se está procediendo en esa cuestión. Nisi quisiera se puede reducir a una Nota oficial, lo que entre los ministros pasa al discutirse eso. Continúan, sin embargo, inspirando a los periodistas amigos informaciones aparatosas acerca del radicalismo profundo de lo que se está armando... y, ¿cómo van a expresar los electores del Sr. Canalejas su entusiasmo, sino silbando á un arzobispo, ni los de Valencia de qué modo, sino apercibiéndose hasta a arrastrarlo, si pueden?

Tampoco el Sr. Salmerón logra retener á sus huestes, después de haberlas empujado por esos deffroteros. Acordó la otra tarde la minoría republicana aplazar el meeting anticlerical que se organizaba para el Frontón Central.

Era lo menos que podían hacer los di putados republicanos por sus compañeros en el bloque de las izquierdas, al ocuparse éstos en redactar una ley de Asociaciones, con la colaboración, quizás, de alguno de los presentes...

Pues algunas de las Sociedades comprometidas para aquel meeting han respondido al señor Salmerón que ellas nada tienen que ver con sus combinaciones con el Gobierno, y que el meeting se celebrará como estaba anunciado.

Porque para estos radicales de Madrid, directores y provocadores del movimiento, la cuestión podrá reducirse á la letra de una ley y de los discursos con que se la defiende. Para las masas, no. Para las masas el movimiento no tendrá ninguna gracia, ni será nada,

si no se puede arrastrar á algún obispo, degollar á algunos traidores, incendiar algún convento y saquear alguna iglesia. ¿No dicen los primeros que de eso vienen todos los males de España?

Pues, ¿qué va á pensar el populacho, sino que lo mejor será acabar de una vez con todo? Si un ministro de la Corona puede decir

sin correctivo que determinados actos de un prelado obedecen á la ambición de suceder á otro que aún vive, ¿qué mucho que las pobres masas silben y apedreen?

Y eso no es más que el comienzo de la obra que, aunque la continúan como europea *Le Temps* y *The Times*, sería de realizarse, la definitiva africanización de España!

LEYES QUE NO SE CUMPLEN

Pastoral del Obispo de Córdoba

Inobservancia del Concordato

El asunto que se ha de desenvolver en la presente instrucción pastoral es de grandísima importancia. Es conocido de todas las personas docentes y para su inteligencia basta una mediana ilustración; pero en los tiempos que atravesamos, en los que hay formal empeño por parte de los enemigos de Dios y de su Iglesia de embrollar y de confundir las ideas, empleando los nombres y las palabras antiguas, usadas siempre entre los católicos, pero dándoles una significación revolucionaria y sectaria, es preciso hacer esfuerzos de claridad y precisión en el lenguaje para disipar las obscuridades en que pueden caer los católicos, sencillos engañados y seducidos por los sofismas de la ciencia de la impiedad que nos rodea por todas partes.

También es necesario reforzar las pruebas de la verdad para que la fuerza de la misma, coadyuvada con el peso de Nuestra autoridad, penetre en todos los entendimientos y ejerza su infljo benéfico en todos los corazones.

Como todo lo que os hemos de decir está fundado en artículos del Concordato y Convenio adicional vigentes, queremos transcribirlos á la letra, prefiriendo el que los estadiéis por vosotros mismos á que los aprendáis por la enseñanza que de ellos padiéramos. Al efecto los transcribimos del modo siguiente:

Concordato de 16 de Marzo de 1851, publicado como ley del Reino en 17 de Octubre del mismo año.

Artículo 1.^o La Religión Católica, Apostólica, Romana que con exclusión de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar, según la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones.

Art. 2.^o La instrucción en las Universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquier clase, será en todo conforme á la doctrina de la misma Religión católica, y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aún en las escuelas púlicas.

Art. 3.^o No se pondrá impedimento alguno á dichos Prelados ni á los demás sagrados Ministros en el ejercicio de sus funciones, ni los molestará nadie bajo ningún prettexto, en cuanto se refiere al cumplimiento de los deberes de su cargo, antes bien cuidarán todas las Autoridades del reino de guardarlos y de que se les guarde el respeto y consideración debidos, según los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menoscabo. S. M. y su Real Gobierno dispensarán así mismo su poderoso pa-

trocinio y apoyo á los Obispos en los casos que le pidan, principalmente cuando hayan de oponerse á la malignidad de los hombres, que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando hubiere de impedirse la publicación, introducción ó circulación de libros malos y nocivos.

Art. 36. Las dotaciones asignadas en los artículos anteriores para los gastos del culto y del clero, se entenderán sin perjuicio del aumento que se pueda hacer en ellas, cuando las circunstancias lo permitan. Sin embargo, cuando por razones especiales no alcance en algún caso particular alguna de las asignaciones expresadas en el art. 34, el Gobierno de S. M. proveerá lo conveniente al efecto; del mismo modo proveverá á los gastos de las reparaciones de los templos y demás edificios consagrados al culto.

Convenio adicional del 25 de Agosto de 1859, publicado como ley del Reino en 4 de Abril de 1860.

Art. 13. Queda en su fuerza y vigor lo dispuesto en el Concordato anterior de la reparación de los templos y otros edificios destinados al culto. El Estado se obliga además á construir á sus expensas las Iglesias que se consideren necesarias.

Art. 18. El Gobierno de S. M., conformándose á lo prescrito en el art. 36 del Concordato, acogerá las razonables propuestas que para aumento de asignaciones le hagan los Obispos en los casos previstos en dicho artículo y señaladamente las relativas á Seminarios.

Art. 21. El presente Convenio, adicional al solemní y vigente Concordato celebrado el 16 de Marzo de 1851, se guardará en España perpetuamente como ley del Estado, del mismo modo que dicho Concordato.

Artículos 4.^o y 43 del Concordato.

Art. 4.^o En todas las demás cosas que pertenezcan al derecho y ejercicio de la Autoridad Eclesiástica y al ministerio de las Ordens sagradas, los Obispos y el Clero dependientes de ellos gozarán de la plena libertad que establecen los sagrados cánones.

Art. 43. Todo lo demás perteneciente á personas ó cosas eclesiásticas, sobre lo que no se provee en los artículos anteriores, será dirigido y administrado según la disciplina de la Iglesia católicamente vigente.

Los artículos precedentes, que son los principales que constituyen la situación legal de la Iglesia en España en sus relaciones con el Estado, no se cumplen ni se han cumplido con exactitud en el transcurso de cierta y cinco años.

Lo relativo á la conservación de la Religión Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquier otro culto, ya saben Nuestros amados diocesanos cómo se ha observado y se observa.

Tenemos iglesias púlicas protestantes y manifestaciones y ceremonias de este culto, sin que sufra ni los atrope-

lllos ni las violencias que viene sufriendo, principalmente en los últimos años, el culto católico.

Los profesores anticatólicos.

En lo que toca al cumplimiento del artículo 2.^o, es público y notorio que en Universidades e Institutos hay profesores remunerados con pingües rentas y honrados y considerados por los poderes públicos, que no profesan la Religión Católica, Apostólica, Romana y que no solamente no la profesan, sino que la combaten incesantemente, haciendo gala de su anticatolicismo, no sólo en la cátedra, sino en algunos casos, como escritores de periódicos impíos, ó como representantes de la Nación católica, cuando ostentan la investidura de Diputados.

Según tengo á muchos padres de familia que lloran lágrimas de amargura porque sus hijos, que concurren á las aulas de estos católicos, han perdido la fe y las buenas costumbres que aprendieron en el regazo de sus madres y en el seno de la familia.

Es tal y tan grande la protección que se dispensa, á manos llenas, á la enseñanza corruptora de la fe y de la moral, que se han dado casos de aísmo en los maestros de primera enseñanza, y lo que es más repugnante, hasta en las maestras, que dan su pluma y su nombre á las publicaciones más impías y escandalosas. Y esto sucede apesar de que hay una ley del año 1857, que impone á los maestros la obligación de enseñar el catecismo católico.

La Iglesia sin protección

El artículo tercero abarca tres puntos principales que se refieren á que no se ha de poner impedimento ni á los Obispos, ni á los demás sagrados ministros para ejercer las funciones de su cargo; que no les molestará nadie, cuando se trate del cumplimiento de sus deberes sacerdotiales, y que el Gobierno les dispensará su poderoso patrocinio para que nadie haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menoscabo.

Como se observa y se ha observado lo prescrito en este artículo no tenemos necesidad de decirlo; lo saben todos Nuestros amados diocesanos.

En muchas ocasiones ha sido imposible la celebración de los actos del culto católico, por haberlo impedido con injurias, calumnias, blasfemias y atrocidades, turbas asalariadas compuestas de lo más bajo, vil y corrompido de la sociedad española, sin que por ninguna parte haya aparecido el poderoso patrocinio de las autoridades encargadas de conservar el orden, como sucedió en Zaragoza á las mismas puertas del templo de Nuestra Señora del Pilar, en manifestaciones anticatólicas de Madrid, Sevilla, Valencia, Granada, Barcelona y otras ciudades importantes de España. Por fortuna, en nuestra muy amada ciudad de Córdoba, de hecho no han ocurrido semejantes desmanes, debido á la sensatez y religiosidad del pueblo cordobés y también á la actitud energica de defensa por parte de los que asistían á las procesiones, que iban preparados convenientemente para defender el libre ejercicio de sus derechos como ciudadanos y como católicos; así sucedió en los actos públicos religiosos para ganar el Jubileo Universal, decretado por Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII.

En cuanto á que se permitirá el desdoro y menoscabo de los ministros del Santuario, ahí están los actos públicos de injurias y de calumnias proferidas en plazas, en representaciones teatrales y en los periódicos que se distinguen por su odio á la Religión y á la Monarquía. Se han dado y se dan casos de gravísimas lesiones y hasta de muerte violenta á los sacerdotes, en odio á la Religión, á las buenas costumbres y al carácter sagrado

que representan, sin que se hayan dado disposiciones generales ejecutando estos delitos, ni recordando estos artículos del Concordato. Y no se diga que las leyes vigentes después de la revolución no consenten estas disposiciones ni represiones penales por las proclamadas libertades, puesto que el Concordato es obligatorio para las dos partes contratantes, y si para la ejecución de algunos artículos hay obstáculos ó impedimentos, los Gobiernos por medio de leyes, decretos y reales órdenes han debido hacer desaparecer estos obstáculos ó impedimentos. El que está obligado al cumplimiento de un precepto lo está también á la remoción de aquello que se opone al cumplimiento del mismo.

A mayor abundamiento, la violación del Concordato en esta parte está pendiente terminantemente en los artículos 240 y 241, Cesión 3.^o, capítulo 2.^o título 2.^o del Código penal vigente; y á pesar de esto y de que la violación es pública en muchos casos, rara vez se prueban los delitos de esta clase, y si alguna vez se castigan, se hace con una lentitud y lentitud, que para el escarnimiento de los delincuentes equivale á una verdadera impunidad; aparte de que casi siempre quedan absolutamente impunes, aumentándose por esta causa la audacia de los criminales y la frecuencia de estos crímenes.

Las asignaciones eclesiásticas

Por lo que respecta al aumento de las asignaciones eclesiásticas del artículo 36 del Concordato de 1851 y de los artículos 13 y 18 del Convenio adicional de 1859, conviene hacer constar que ni se cumplen ni se han cumplido, a pesar de la imperiosa necesidad que reclama estos sarmientos; fuera de un período cortísimo, próximo anterior á la revolución de Septiembre de 1868, durante el cual gozaron de un pequeño aumento en las dotaciones del culto y de los ministros las Iglesias Metropolitanas, las Colegiatas y las Sufragáneas de Barcelona, Murcia y Málaga.

Estos aumentos, aunque cortos, debieron ser generales y permanentes para las dotaciones de las Iglesias Metropolitanas, Sufragáneas, Colegiatas y para todas las Parroquias, pudiendo exceptuarse solo las de grandes emolumentos.

La pobreza del clero

Desde el año 1851 hasta el presente, los artículos necesarios para la vida se han encarecido en más del doble de su precio, y por esta consideración el Gobierno ha otorgado muy justamente aumentos á la renta de muchos funcionarios civiles; pero esta consideración no ha valido para los eclesiásticos a pesar de lo terminantemente dispuesto en el Concordato. Esto hace que sea insostenible la vida del clero en Nuestra diócesis. La inmensa mayoría de nuestros Sacerdotes, que son Coadjutores ó Curas de entrada en pueblos de escaso vecindario, apenas cuentan con lo necesario para la materialidad del sosténimiento de la vida, viéndose reducidos en cuanto á la parte económica á una condición más triste y lamentable que la de los miserables braceros.

El 1.^o de Julio de 1901 tuvimos el honor de dirigir una comunicación al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, manifestándole que en Nuestra Diócesis había 362 participes del presupuesto eclesiástico, y que fuera de 21, á todos correspondía el tratamiento de pobreza á los efectos del artículo 15 de la ley de Ejercicio civil. Desde el año 1901 es mayor el número de los que merecen tratamiento de pobreza, porque se ha aumentado el jornal de los braceros en cada localidad. Cosa parecida sucede en los demás Obispados de España, siendo milagroso que el Clero pueda vivir con recursos tan egas.

casos, y si vive, es á fuerza de economías y de sacrificios permanentes á que no está sometida ninguna clase del Estado. Su pobreza es incomparable.

Las decantadas prebendas

Alládase á esto que la clase sacerdotal no cuenta con las jubilaciones, cesantías y retiros de los funcionarios que cobran rentas del Tesoro público. En este ramo han de contentarse con las jubilaciones tan decantadas y fantásticas de los periódicos irreligiosos que aprendieron de los ateos revolucionarios de Francia del año 1793. Consisten estas jubilaciones en que las canongías se provean en párvos antiguos que hayan prestado buenos servicios. Es de admirar que en todo el tiempo transcurrido desde la revolución francesa hasta el presente, que van ya más de cien años, no se hayan convencido los enemigos de la Iglesia de que no hay tantas canongías como curas imposibilitados y mucho menos después de la gran disminución de las mismas decreta da por el Concordato. Hay en todas las Catedrales de España 1.014 canongías y habrá próximamente 30.000 Curatos. Tampoco se han penetrado de que las canongías no son jubilaciones para el descanso que necesitan los ancianos, porque es obligatoria la asistencia al coro de las Catedrales por mañana y tarde y el cumplimiento de otras obligaciones anexas á una prebenda. La jubilación para que sea verdadera ha de eximir al jubilado de toda clase de trabajos. Además la renta de poco más de dos mil pesetas que con los descuentos cobra hoy un señor prebendado de Iglesia sufragánea no es bastante ni con mucho para vivir con decoro en una capital de provincia, ó ciudad popular, ni para atender á los cuidados de una persona anciana y achacosa por el cansancio de la vida y de los trabajos anteriores.

Sueldos del clero. 6 reses diarias

A pesar de esta condición tan miserable de los clérigos, hasta en los canónigos, jamás se levanta por parte de los Gobiernos ni de sus adláteros una voz de compasión quejándose del abandono en que se encuentra esta desgraciada clase, lo cual no sucede así con otros dependientes y funcionarios del Estado. A lo más, para consuelo de los coadjutores, capellanes de monjas y otros eclesiásticos calificados por la impiedad de bajo clero, como si en el clero no fuera todo digno, elevado y alto, se le con frecuencia en los periódicos anticlericales que se podría mejorar la situación de este clero, rebajando las rentas del clero alto, no teniendo en cuenta que, aunque se rebajan y aunque se suprimiesen por completo las asignaciones de las Iglesias catedrales y que estas fuesen veinte veces mayores de lo que son, esta supresión sería insuficiente para proporcionar á todo el clero de España lo que necesita de aumento en sus rentas, si ha de vivir con la decencia que corresponde á su carrera, si ha de socorrer las necesidades de los pobres y si ha de atender á la debida proporción que debe existir entre unas y otras clases. Deseigan, pues, Nuestros amados diocesanos lo que dicen los peligrosos enemigos de la Iglesia sobre acusación de rentas de los eclesiásticos pobres y las jubilaciones de los curas imposibilitados. Según los datos que contiene Nuestra comunicación citada al señor Ministro de Gracia y Justicia, de los 362 partícipes del presupuesto eclesiástico en esta diócesis, 153 cobran un haber de 1 peseta 28 céntimos diarios; 12 cobran 1'27; 11 cobran 1'0; y 4 cobran 0'80 diarios. Es, pues, una injusticia enorme la que se viene haciendo con el clero respecto á sus asignaciones y además una infracción de la Constitución del Estado que en su artículo 11 dice: que la nación se obliga á mantener el culto y los ministros de la Religión Católica, Apostólica Romana, que es la del Estado, y no es de dotar á los ministros con una renta diaria de 0'80 céntimos de peseta, de 1'06 de 1'27 y de 1'28.

Las asignaciones acordadas eran sumamente reducidas y se disminuyeron en los años posteriores con los enormes descuentos que las gravaron y las vienen gravando.

(Se continuará).

Sociedad José Barea é Hijo

Labradores, Ganaderos y Abastecedores de Carnes

Resultado del registro celebrado el dia 20 de Octubre de 1906.

Mayores

Don Juan Antonio Atalaya, 2 reses á 1'68 pesetas; don Ramón Porras, 1 á 1'69; don Antonio Ruiz Gómez, 12 á 1'70; don Rafael Cuadrado, 10 á 1'71; don Santiago Palacios, 3 á 1'72; don Luis Rodríguez García, 15 á 1'73; don Juan Pellón, 10 á 1'74; don Antonio Sánchez, resto á 1'75.

Terneras

Don Juan de Dios Padilla, 1 á 2'13; don Miguel Baena, 4 á 2'19; don Manuel Labián, 1 á 2'20 y don L. Gabriel García, resto á 2'25.

Menores

Don Antonio Ruiz, 20 á 1'47; don Lucas Sánchez, 15 á 1'48; don Antonio Ramírez, 15 á 1'49; don Juan Urbano, resto á 1'50.

Nota.—El registro siguiente se celebrará el dia 27 del corriente á la una de su tarde, en el café Suizo viejo.

Caminos vecinales

Hé aquí la relación, formada por la Diputación provincial, de los caminos vecinales que deben ser garantizados en todo ó en parte, por existir para su construcción, por parte de los Ayuntamientos, ofrecimientos que llegan al 50 por 100 ó pasan de esta suma:

De Rute á las Salinas, de Pamplinar y huertas de la Granja y de las Ratas, y de Rute á Cuevas de San Marcos, todos en el término de Rute; de Fuente Palmera á la estación de La Carlota, en Fuente Palmera; de Villanueva del Rey á su estación, en Villanueva del Rey; de Fernán Núñez á Santaella, por San Sebastián de los Ballesteros, en Fernán Núñez y Santaella; de Espoz á la estación de Fernán Núñez, en ambos pueblos; de Castro del Río á la estación de Montilla, en Castro del Río; de Cabra á sus huertas, en Cabra; de Hinojosa á Valsequillo, en dichos pueblos; de Valsequillo á su estación, en Valsequillo; de Espoz al Arenal, en Espoz; de Fernán Núñez á La Rambla, en Fernán Núñez; la Peñarroja á su estación, en Peñarroja; de Almodóvar á la Carlota por Guadalcazar, en Almodóvar y La Carlota; de Almodóvar á Villaviciosa, en Almodóvar; de Belalcázar á El Viso, en Belalcázar; de Palma del Río a Guadalcazar, por Fuente Palmera, en Palma del Río y Fuente Palmera; de Posadas á Almodóvar, en ambos pueblos; de Pozadas á Hornachuelos, en Posadas; de Guadalcazar á San Sebastián por la Victoria, en la Victoria; de Castro del Río á Bujalance, de Córdoba á la carretera de Montoro á Rute entre Castro del Río y Bujalance y de Castro del Río á Nueva Carteya, en Castro del Río; de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga á la de Montoro á Rute por las inmediaciones de Lucena, en Lucena; de Hornachuelos á San Calixto, en Hornachuelos; de Leganillas á Iznájar y de Iznájar á Cuevas de San Marcos, en Iznájar; de Monterrey á la estación de Fernán Núñez, en Monterrey; de Baena á Cañete, en Baena; el que enlace la carretera de Montoro á Cañete en el Risquillo con la de Andújar á Villanueva del Duque en la Venta de San Antonio, en Montoro; de Granja á su estación y de Granja á Fuente Obejuna, en Granja, y del cortijo del Judio, partiendo de la carretera de Alcalá la Real y partidos de Paredejós y Higuerales, enlazando con la carretera de Almedinilla, Fuente Tójar y Salobral, en Priego.

(Del Boletín Oficial)

Sociedad de ganaderos de la provincia de Córdoba

Registro del 20 de Octubre de 1906.

Semana del 21 al 27 de Octubre de 1906.

Mayores

Don Miguel Baena, 4 á 1'68; don Antonio Gómez, 2 á 1'68; don Luis Lagu-

na, 4 á 1'69; don Ricardo Belmonte, 4 á 1'69; don José Cabello, 1 á 1'69; don Antonio Guerra, 4 á 1'69; don Ramón García, 4 á 1'69; don Juan de Dios Padilla, 4 á 1'69; don Florentino Sotomayor, 13 á 1'70; don Antonio del Valle, 10 á 1'70; don Ramón García, 6 á 1'70; don Francisco Villalba, 2 á 1'71; don Antonio Guerra, 4 á 1'71; don Luis Laguña, 4 á 1'73 y don L. Gabriel García, resto á 1'80.

Terneras

Don Juan de Dios Padilla, 1 á 2'13; don Miguel Baena, 4 á 2'19; don Manuel Labián, 1 á 2'20 y don L. Gabriel García, resto á 2'25.

Menores

Don Miguel Zamora, 8 á 1'47; don Juan Gómez, 4 á 1'48; don José Cabello, 1 á 1'48; don Juan de Dios Padilla, 25 á 1'49; don José Martínez, 10 á 1'49; don Amador Suárez, 8 á 1'49; don Sebastián Cañero, 50 á 1'50; don Santiago Guzmán, resto á 1'50.

El Sectorio, L. Gabriel García

AVISO

Sociedad José Barea é Hijo

Precio al público desde el dia 15 al 21 de Octubre

Vaca con hueso á 1'64 pesetas kilo sin hueso á 2'40.

Ternera con hueso á 2'00, sin hueso á 3'00.

Macho, ó Borrego, á 1'60.

Crónica Provincial

De Hinojosa del Duque

Una boda

El dia 14 de los corrientes, se verificó el enlace matrimonial del laborioso joven y activo representante de la acreditada casa Valle y Esteve (Játiva), nuestro particular amigo don José Aranda Puerto, con la distinguida y encantadora señorita Encina Tena Tena vecina de Monterrubio. Acompañados de su numerosa familia, se presentaron en el templo á recibir de manos del sacerdote la bendición nupcial, luciendo ella, al par que sus múltiples galas naturales (pues es un tipo ideal en belleza) un elegante traje de raso negro, regalo de su padrino el acostumbrado propietario y reconocido fabricante de sacerdientes, don José Esteve.

Concluido el acto fueron obsequiados en casa de la nueva esposa con un espléndido baqueta. Inmediatamente partieron á Hinojosa donde tuvieron á la noche un magnífico baile en un salón artísticamente decorado y con profusión de luces eléctricas iluminado.

Allí vino á las bolas y simpáticas señoritas Engracia Herrador, Anita Cerro, María González, Margarita Barbería, etc.

Feliz luna de miel é interminable vida, deseamos á los cónyuges.

Poca paciencia

Al atardecer de ayer observamos que el señor notario y su ayudante Antonio Franco, acompañados de la empresa de electricidad, recorrian las calles de la población anotando las luces públicas. No habiendo dado vez dos noches consecutivas, pensamos en un principio que el funcionario público se cercioraba del número para levantar acta contra la empresa; más hemos averiguado que la deficiencia obedece como siempre á la demora del Ayuntamiento en el pago y como consecuencia iban cortando el alumbrado público y el notario dando fe de ello. Don Guillermo, si el Ayuntamiento no paga, pagamos los particulares para que no nos deje sin luz, tengo paciencia é imite á los empleados públicos, que solicitos acuden al desempeño de sus cargos, y sé darían por satisfechos si solo le adendaran el tiempo que á V. á los panaderos que reverentemente han acatado la última disposición del señor Alcalde, que hagan constar en el pan su peso en libras y no en granos como está legislado, y aunque esto es una infracción del sistema métrico lo han respetado para librarse de la multa, á la hon-

LA CORDOBESA

SERRANO, RUIZ Y COMPAÑÍA

Fundición de Hierro y Bronce.—Construcciones metálicas

Terminados el traslado é instalación de los talleres en el nuevo edificio construido expresamente, invitamos á nuestros clientes y favorecedores á que nos honren con su visita y examinen la exposición de Prensas, Bombas, Herrajes, Depósitos y Artefactos para Molinos aceiteros y de harinas, Norias, Bombas, Malacates, Trituradores de semillas, y Árados de todas clases.—Trabajos para minas y para todas las industrias.

Calle Cuartel de Cercadilla.—Córdoba

J. MIRANDA

Cirujano Dentista, Honorario de S. M. Gondomar, 8, pral. Córdoba

Novedad inglesa

La Zurcidora mecánica!

Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección

Zurcir y remendar

medias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, algodón hilo ó seda.

NO DEBE FALTAR EN NINGUNA FAMILIA.

Se remite libre de gastos, previo envío de diez pesetas.

Depósito: Patent Magic Weaver, Paseo de Gracia, 97

BARCELONA

La enfermedad varicosa

Según participa el alcalde de Pueblo Nuevo, durante las últimas veinticuatro horas se han registrado dos nuevas invasiones y una defunción.

Crónica Local

Otra pastoral de nuestro Prelado

Nuestro venerable Prelado ha publicado una pastoral tan razoñada como repleta de doctrina.

Dicha pastoral inserta en el Boletín Oficial Eclesiástico que se repartió ayer, comenzamos á publicarla hoy en estas columnas para conocimiento de nuestros lectores, y en días sucesivos la continuaremos.

Datos

Como ampliación á la noticia que publicamos ayer relativa al intento de robo en el Ayuntamiento de Pedroche, diremos que los ladrones penetraron en las Casas Consistoriales escalando por el patio de la casa inmediata que ocupa el vecino de dicha villa, José Cobos Peralbo, penetrando por una ventana.

En dicho Ayuntamiento se dejaron abandonadas las llaves varias herramientas y entre ellas unas tenazas pertenecientes á Manuel Cano Gómez, de oficio herrero y las demás herramientas encontradas habían sido hechas en el taller del José Calbo Peralbo, de oficio carpintero; interrogados estos dos sujetos por la Guardia civil respecto á las herramientas citadas, no dieron satisfactoria contestación, por lo que fueron detenidos y puestos á disposición del Juzgado de Instrucción como presuntos autores del frustrado robo.

Incendio

El dia 17 del actual se declaró un incendio en la choza llamada de la Villa, situada en las Cumbres, término de Baena, propiedad de don Ramón Rosales, que lleva en arrendamiento Antonio Fernández Sánchez, hoy preso, como autor de la muerte causada al criminal Fernando Lindes Fries (a) Pajorera, cuya choza quedó reducida á cenizas así como los enseres que había dentro, ignorándose las causas del siniestro.

Detenidos

Lo han sido en Santaella Juan Rivilla Aguayo, Rafael Rivilla Alvarez y Francisco Jiménez Luque, por haber promovido reyertas causándose contusiones en el cuerpo.

Prescanción

El lunes 22 del actual, comenzarán las fuerzas del regimiento Infantería de la Reina los ejercicios de tiro al blanco, en el sitio de costumbre, ó sea en la margen derecha del Guadalquivir, por bajo del molino de Casillas, según lo ha participado á la Alcaldía el excelentísimo señor general Gobernador militar de esta provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento

to de las personas que tengan necesidad de transitar por aquellos contornos, á fin de evitar accidentes desagradables.

Defunción

Anoche á las diez rindió la jornada de la vida, la virtuosa señora doña María Romero Urbano, esposa de nuestro buen amigo don Cayetano Serrano, digo empleado en el Centro telegráfico de Córdoba.

Acompañamos á esta apreciable familia en el dolor que en estos instantes sufre y nos asociamos á él de todas veras.

Música

Se encuentra en Jaén la Banda de Música del regimiento infantería de la Reina.

Gran Teatro

En la próxima semana hará su debut en el Gran Teatro, la compañía dramática que dirige el notable primer actor don Luis Echáide, que tan gratos recuerdos dejó el año anterior.

El tiempo

La temperatura máxima durante las últimas 24 horas, á sido 31'00 grados, y la mínima 25'00. Esta mañana á las nueve la altura barométrica era 763'40, y la temperatura á la sombra 18'60.

F. Guijo dentista

Gondomar 5. donde está la fotografía: «Qué quería?

Ha sido denunciado un cochero de punto que se empeñó en llevar á una señora que ocupó el vehículo por la Carrera de la Estación, cuando dicha señora quería ir á la calle de San Fernando, promoviendo un fuerte escándalo.

Palos

Ayer fué detenido un sujeto que en los Mártires causó á otro una herida en la cara con un palo.

Para feria del año próximo

Dice *Dulzuras en Diario Universal*: «No se duermen los empresarios de la Plaza de Córdoba, que ya están disponiendo las corridas para la feria de la Salud del año próximo.

Los toros serán de Miura, Muruve y otra buena ganadería sevillana, que bien podría ser la de Santa Coloma ó de la viuda de Concha Sierra.

Las espadas encargadas de estoquear las reses serán Fuentel, Machaquito y Manolete.

Este diestro tendrá para entonces tomada la alternativa; pero en el caso de que no la hubiere tomado, le será concedida la borla de doctor en la Plaza de su pueblo natal.

Nos parece una combinación muy digna la que preparan los cordobeses.

Perradas

Ayer fué curado en la Casa de Socorro municipal un sujeto á quien mordió un perro, propiedad de una vecina de la calle de Manrique. También fué mordido un joven, por otro perro, propiedad de un vecino de la calle Zapatería Vieja.

Por hurto

De mazorca de maíz, de una finca de este término, la Guardia civil del pueyo del Carmen, ha detenido á Francisco López Caballero.

SOMATOSE
Reconstituyente de primer orden.

Consentimiento paterno

El provisor y vicario general interino de esta Diócesis licenciado D. Francisco Delgado García ha publicado un edicto citando á Pedro Aljama Yépes vecino que fué de Montoro y cuyo domicilio ignora para que conceda ónique el consentimiento, para contraer matrimonio á su hija Ana Jossfa.

A los médicos

Está vacante la plaza de médico titular del Guijo, dotada con 999 pesetas anuales. Se proveerá por concurso en el término de treinta días.

El dinero de San Pedro

La suscripción para el dinero de San Pedro abierta por nuestro Exmo. Pueblo por su circular de 11 de Mayo úl-

timo asciende á la cantidad de 11.048,20 pesetas.

Minas

El personal del cuerpo nacional de minas al servicio de esta provincia de marcará las siguientes del 6 al 13 del próximo mes de Noviembre: la de plomo *Demesia á Demetrio y Jorge*, del término de Pozoblanco; la de hierro *Perseverancia*, de El Viso y la de cobre *La Pastoral*, de Belmez.

Dinero

Con sólidas garantías y módico interés, se colocan á préstamo hipotecario hasta quinientas mil pesetas.

Razón en la calle García Lovera número 6. — 6-10

Desviaciones de la columna vertebral, torcedura de las piernas, obesidad, prolapso de la matriz, etc.

HERNIAS (quebraduras)

Tratamiento de las hernias, de éxito garantizado, por medio de los aparatos especiales, con real privilegio de invención (patente número 27.791) del Ortopédico de Madrid;

Don Jerónimo Farré Gamell

Puerta del Sol, número 9, principal

Los días tarde del 29 y 30 del actual mes de Octubre, recibirás consultas en CÓRDOBA en el HOTEL ESPAÑOL y FRANCÉS el médico auxiliar del ortopédico de Madrid D. Jerónimo Farré Gamell. Horas de consulta de 11 á 1 y de 8 á 6.

Lean los herniados la siguiente

Carta

Eventración descomunal del tamaño de una cabeza de adulto.—Exito asombroso

—Catada de la Cruz (Murcia) 10 de Mayo de 1906.

Mr. D. Jerónimo Farré Gamell.

Madrid.

Muy señor mío: He pasado mucho tiempo sin escribirle á usted, pues ha sido porque siempre estuve muy bien.

Veo que quiere usted saber como estoy, y no lo extraño sabiendo lo mal que yo estaba antes de tener la suerte de conocerle, pues ninguna persona humana podía figurarse que nadie en el mundo me pudiera contener aquella relajación descomunal que venía padeciendo por espacio de treinta y dos años.

Pues ya sabe cómo estaba cuando usted me vió en Madrid para colocharme el aparato, y como me halló en Murcia á los pocos meses de llevármelo, pues estaba tan bien, que le parecía increíble que aquel bulto tan deformé hubiese desaparecido, puesto que, quitando el aparato, salía muy poca cosa, pero con el aparato quitado, porque, llevándolo, como si nada tuviera; desde el momento que me lo colocó usted, no me volvieron á salir las tripas.

Este es lo que puedo decirle.

Le doy un millón de gracias otra vez por lo que ha hecho por mi salud, y sabe puede disponer de su seguro servidor, q. b. s. m., id. d. Pedro José Torrecilla.

Conviene recordar que no construimos aparato alguno sin examinar antes la hernia, puesto que su construcción y mecanismos han de depender de las condiciones anatómicas de ella.

Servir un aparato que se pide por carta, como hacen algunos, equivale á enviar un braguero paramento de remesa. Lo mismo da que sea con resorte que sin él, que se anuncia con el nombre de un autor español, ó de un autor extranjero para atraer mejor al público, pues todos deben reputarse como bragueros de remesa, que ningún médico ilustrado aconsejará jamás.

Queréis adquirir datos y detalles que os interesan?

Consultad con dicho médico auxiliar ó pedido al mencionado ortopédico don Jerónimo Farré Gamell el catálogo que ha publicado, el cual se entrega ó se envía gratis; solicitad luego el parecer de vuestro médico sobre lo que en él se aconseja y después obrad.

En CÓRDOBA, la tarde del 29 y 30 del actual mes de Octubre, HOTEL ESPAÑOL y FRANCÉS.

En Madrid, todos los días no festivos, en el Gabinete Ortopédico del inventor, Puerta del Sol, número 9, principal

Boletín Religioso

Santo de mañana.

Santa Ursula y San Hilarión

Mañana, á las seis de la tarde, quinto día en la iglesia de San Pedro de Alcántara de la solemne novena que las religiosas terciarias franciscanas dedican á su santo titular el glorioso San Pedro de Alcántara. Todos los días dará principio con la estación al Santísimo Sacramento, rosario con letanía cantada lectura de la novena con coplas cantadas, mate, concluyendo con la reserva.

Mañana último día de la solemne novena

que á la seráfica Madre Santa Teresa de Jesús consagran sus amantes hijos los Carmelitas Descalzos, en unión de numerosos fieles de esta ciudad, en la iglesia de San José (San Cayetano), dando principio, a las cinco de la tarde, con exposición de Su Divina Majestad, visita, rosario y letanía cantada, rezos de la novena con gozos cantados, reserva y bendición con el Sa. tísimo.

Mañana último día de la solemne novena que la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús y el Apostolado de la oración, establecidos canónicamente en la Real Iglesia de San Hipólito, celebrarán en honor del mismo Divino Corazón. Todas las tardes, á las cinco y media, después de manifestar á Su Divina Majestad, estación mayor, santo rosario, letanía cantada, meditación, cánticos, sermones que predicará el R. P. José María Aicardo, de la Compañía de Jesús, motete y reserva.

Los santos ejercicios de San Ignacio de Loyola, para señoras en la casa de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús principiarán el 24 del corriente á las cinco y media de la tarde, y terminarán el 1º de Noviembre después de la Comunión general.

Durante el mes de Octubre, en la Iglesia del Patriarca Señor San José, según lo dispuesto en años anteriores por Nuestro Reverendísimo Prelado, se rezará el Santo Rosario durante la Misa de ocho para pedir por las necesidades cada día, desgraciadamente, mayores de Nuestra Madre la Iglesia y del mundo entero.

En el Monasterio de la Encarnación, todas las tardes, á las cinco, se harán los ejercicios del mes de Rosario. Los jueves y los domingos habrá coplas, los sábados Salve solemnem.

En la iglesia de San Agustín, al toque de oraciones, se hará el ejercicio del mes de Rosario, consagrado á la Santísima Virgen, con exposición de S. D. M., rosario cantado y motivo.

Durante el presente mes se hará en la parroquia de San Andrés el devoto ejercicio del mes del Rosario, consagrado á la Santísima Virgen. Todos los días á las siete y media, expuesta S. D. M., se dirá una Misas rezada, durante la cual se rezará el rosario y la letanía, y a continuación se leerán las oraciones y meditación propias del día.

La antigua Hermandad de la Santísima Virgen del Rosario, establecida en la Real Iglesia de San Pablo, seguirá honrando á su Titular durante el presente mes haciendo todas las tardes al toque de oraciones un ejercicio propio ante S. D. M. expuesto. Los domingos habrá además plática á cargo de uno de los R.P.P. de la Comunidad.

Espectáculos

Teatro-Circo del Gran Capitán

Compañía de zarzuela y ópera española de D. Ramón Santonja

Función para mañana.

La zarzuela en tres actos

El Juramento

La zarzuela en un acto.

La Alegría de la Huerta

A las 9 en punto

Precio: Palcos sin entrada, 4'40 pesetas.—Silla con entrada, 1'75.—Anfiteatro con idem, 1'00.—Entrada de palco, 1'75.—Entrada de grada, 40 céntimos.

Fornos

Plato del día para hoy.—Conejo en cebollado.

Para mañana.—Huevos á la andaluza con tripa frecha.

Gran variación en todos los platos tanto en pescado como en carnes.

Siete Rincones 1 y Jesús María 2

La Abundancia

Tocinería, Carnicería y Panadería

JUDEO 24, ESQUINA A LA CATEDRAL

Despacho permanente, de seis a media noche á diez noche.

Carnes de vaca con hueso, kilo, 1'64

—sin— 2'40

—ternera con— 2'00

—sin— 3'00

Servicio á domicilio.—Judeo, n.º 24

Vinos

Los excelentes vinos

del cosechero

DON ALEJANDRO MORENO CANETE

DE LUCENA

Se hallan de venta en los establecimientos

de D. Antonio Fuentes, París 10; don Fernández Luque Carmona, Pérez de Castro 17

don Juan Sánchez, Puerta de Gallegos 2, y en el Hotel de España y Francia.

Probad y os convenceréis de que su bondad es irreprochable por todos conceptos.

Mañana último día de la solemne novena

Mucho nos gastamos

por lo tanto nos queda poco para emplear dineras en cosas extraordinarias. Sin embargo hay mucho que para presentarnos bien en este mundo no podemos carecer. Pero de donde toma el dinero para comprar estos artículos caros (cuya mayoría viene del Extranjero) al con-

tado?

En Alemania confían á los Españoles

Una casa servidora suscrita al pie le sirve á precios originales de Fábrica bajo toda discreción y pagadero á plazos que Vd. indicará, puestos en su casa sin que tenga Vd. gasto alguno

Trajes completos de Señora y Caballero, impermeables, relojes para bolsillo y casa, toda la joyería moderna, muebles y adornos de toda clase para casa, bicicletas, motocicletas, máquinas para retratar, gafas y millares artículos más.

Escríba Vd. á la

Empresa Alemana Exportadora Arnold Feuer
Berlin S. W. 4.8., Friedrichstrasse 27

mandando sus señas exactas y un sello de correos de una peseta suelta (sin pegar) y a vuelta del correo recibirá Vd. el catálogo grande con dibujos y precios.

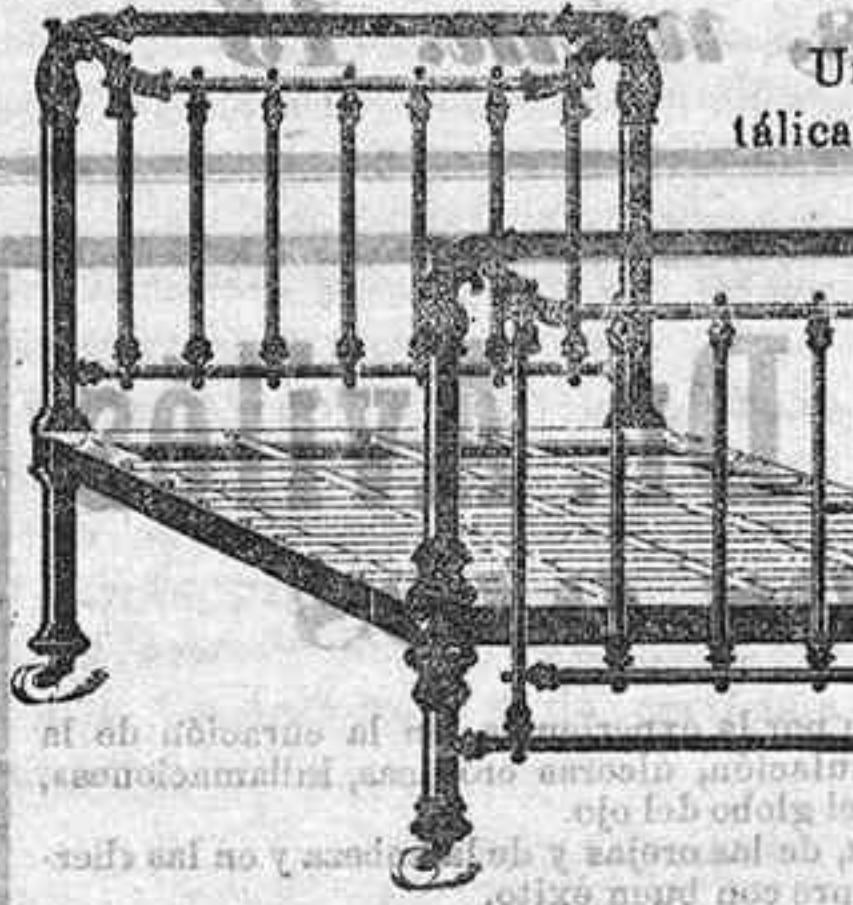
Castellano y Compañía S. en C.

Jesús María, núm. 1

Única casa en Córdoba que vende camas metálicas á verdaderos precios de fábrica.

Único depósito de las celeberrimas máquinas para coser y bordar Wertheim y Wheeler Wilsons.

La Rotativa Wilsons, Bobina Central Wertheim y la Lanzadera Oscilante son las más perfectas para toda clase de bordados.



Fornos

En Córdoba contres puertas.
Jesús María 2 y Siete Rincones 1.

En este acreditado establecimiento, se continua con el servicio tan esmerado y económico de los Almuerzos, Comidas y Cenas á PESETA, que se compone de un plato de carne como gusten, un plato de pescado, un postre de fruta ó queso, pan, vino tinto ó blanco, tabaco y para

IMPRENTA DE "EL DEFENSOR DE CORDOBA,"

• • L E O N E S N Ú M. 15 • •

En este nuevo Establecimiento se hacen con perfección y economía toda clase de trabajos tipográficos.

Revistas y periódicos ilustrados.

Modelación para Ayuntamientos.

Esquelas mortuorias y recordatorios.

Los Talleres de EL DEFENSOR cuentan con todos los elementos necesarios para que los trabajos que en los mismos se ejecutan reunan todas las condiciones de buen gusto que exigen los modernos adelantos.

Calle Leones, núm. 15

Pomada del Dr. Avilés PARA LOS OJOS

De resultado práctico y seguro, confirmado por la experiencia, en la curación de la crisiplaxia de los párpados, orzuelos, granulación, úlceras crónicas, inflamaciones, etc.

Puede emplearse en la crisiplaxia de la nariz, de las orejas y de la cabeza y en las heridas costrosas de la cara y de las manos, siempre con buen éxito.

De venta en la Farmacia del Dr. Avilés. Cuesta de Luján, 2, y en la Drogería de la

Unión Farmacéutica.—Calle Conde de Cárdenas.—Córdoba

GRANDES ALMACENES DE PIANOS É INSTRUMENTOS DE LAS MEJORES MARCAS DEL MUNDO

Ventas al contado y a plazos. Alquileres, cambios, reparaciones y afinaciones

Hijo de Sánchez Gama, Lerma y C.ª (S. en C.)

Calle Gondomar—CORDOBA.—Casa fundada en 1885

Única en España que presta mayores facilidades para la adquisición de sus pianos. Pianos construcción norteamericana desde veinticinco pesetas mensuales y garantizados por tiempo ilimitado. Pianos y Armoniums de las mejores marcas nacionales y extranjeras á precios de fábrica. Instrumentos de banda y orquesta, Música de todas las ediciones, para toda clase de instrumentos y para canto, de las Casas más importantes de Madrid, Barcelona y del extranjero. Gran existencia de música religiosa. Aparatos automáticos para tocar el piano por medio de pedales, los mejores que se conocen. Gramófonos de la Compañía Francesa desde ochenta pesetas, y discos impresionados para los mismos por los mejores artistas del mundo. Esta mejor máquina parlante. Volyedor automático de hojas de música. Pianos á cuerdas cruzadas, último sistema. Exportación á provincias. Pidanse catálogos y notas de precios.

Hijo de Sánchez Gama, Lerma y C.ª (S. en C.)

APARTADO DE CORREOS NÚM. 17

CORDOBA

MAQUINAS PARA HACER MEDIAS

Géneros de Punto
De NUEVE á
CATORCE pares
por dia, en las 10
horas de trabajo.
Se venden
con un libro
para la enseñanza
desde TRESCIENTAS
PESETAS.
J. A. Constant y C.ª
Pedro López, sin n.º, (Frente al 28)
CORDOBA



Au Corsét Francais

Elegante corsé recto, verdadera forma Luis XV. Especialidad en corsé faja higiénica. 000.00
Corsé emperatriz para estómagos padecidos. Corsés con aparatos para todos los defectos. Tirantes para disminuir la espalda.

El buen gusto encontrará gran surtido en ricos rasos lioneses lisos, bordados y brochados.

Satén, Ninón, Tules, Brillantina, Piel de Francia y Cuero de hilo.

Batistas lisas y bordadas.

Esta casa tiene los mismos adelantos de las corseterías de París, tanto en géneros como en formas, recibiendo todos los meses nuevos modelos.

Plaza del Angel, 8 (San Hipólito)
CORDOBA

Especialidad en convocatorias de novenas y fiestas religiosas á una ó varias tintas.

Trabajos comerciales, Memorandums, Facturas, Notas de precios, Recibos, Avisos de giro, Circulares, Cartas, Recibos talonarios, etc., etc.

Los Talleres de EL DEFENSOR cuentan con todos los elementos necesarios para que los trabajos que en los mismos se ejecutan reunan todas las condiciones de buen gusto que exigen los modernos adelantos.

(ASTURIAS) **Teléfono, núm. 70**

Sección Comercial

Mercado de Córdoba

Nota de precios facilitados en la Cámara de Comercio.

Aceite 57 a 58 reales; trigo duro á 31 v 34; id bl. niquillo de 30 y 1½ á 32 v 1½; cevada á 18; hab. mo unas 35 á 38; alpiste, 42 á 45; escafa 11 v 1½ á 13 y 1½; harina blanca extra, 14 y 1½; idem idem cornete, á 14; idem aceite escamela, 14 y 3½; idem aceite superior, 14 y 1½; id. recta tercera, 9 3½; idem aceite corriente 13 y 3½; cabezuela canela, 10; salvado, 7; hoja, 6; cabezuelo recio, 7 y 1½; salvado, recio, 6 4; hoja recia, 4; garbanzos tiernos, 120 á 126; garbanzos duros, 80 á 90.

Valores públicos

Madrid 19.

4 por 100 interior, 81 30 — 5 por 100 amortizable, 100 65.—Banco de España 435'00.—Compañía Arrendataria de Tabacos, 390 00.—Cheque vista París, 8 95.—Id. Lóndres, CO CO.



Almacenes de San Antonio

Con entrada de vía férrea para los vagones del ferrocarril.

Se almacenan granos y líquidos, mediante moderado alquiler.

Se facilita el medio de tomar fondos sobre las mercancías al modesto interés del 4 y 1/2 por 100 anual.

Para más detalles dirigirse á los señores Carbonell y Compañía, Córdoba.

ARRENDAMIENTO

Se hace de la finca, nombrada El Aguadillo, término y campiña de Córdoba, á siete kilómetros de la capital, y en la carretera de Sevilla, junto al Puente Viejo; la roda, casi en totalidad, el río Guadajoz, con abundante, sotos y propio para pastos y labor; para prueba y condiciones, diríjanse á don Juan Mariano Algaba, Montilla.

Dr. Moreno Saenz
Especialista en enfermedades secretas, matriz y vía urinaria.

PABELLONES DE LA VICTORIA
CORDOBA



Aguas Minero-medicinales de la Colonia La Aliseda

Provincia de Jaén

Su altura sobre el nivel del mar es de 700 mts. Abierto al público desde 1.º de Septiembre.

Manantial de San José

No tiene rival; desprende en 24 horas 20,365.62 litros de azotea y con grandes elementos de radioactividad.

Conocidos son los efectos prodigiosos de estas aguas en la mayor parte de las enfermedades del aparato respiratorio, como son: catarrlos laringeos y bronquiales, aunque están sostenidos por lesiones cardíacas, infartos pulmonares, enfisemas, bronquiectasias, predisposición tuberculosa ó tuberculosis incipiente, etc.

La cura de aire que allí se hace constantemente, unida á la acción de sus notables aguas azotadas, ocasiona muchas curaciones que parecen milagrosas.

TEMPORADAS OFICIALES.—Desde 15 de Abril á 20 de Junio y desde 1.º de Septiembre á 15 de Noviembre.—Coches á los trenes mixtos en la Estación de Santa Elena (Ferrocarril de Madrid a Sevilla), sin necesidad de avisar.—Fonda de las primeras de España y Restaurant sin alteración en los precios.—Café.—Duchas filiformes.—Pulverizaciones é Inhalaciones.—Servicios telefónicos y telegráficos.—Correo diario.—Misa los días festivos en la Capilla del Establecimiento.—Casas particulares de alquiler para los que deseen hacerse ellos mismos de comer ó vivir independiente.

La Sociedad Española de Información y Publicidad, establecida en Madrid en la calle del Príncipe, núm. 26, es la empresa de anuncios más importante de España. Ninguna otra ofrece ventajas semejantes. Apartado de Correos, núm. 371. Dirección telegráfica: Melgaras, Madrid.

La Estrella Sociedad Anónima de Seguros

Dirección general, Madrid. Tetuán, 17 y 19, y Preciados, 3, principal CAPITAL PTAS. 10.000.000.—GARANTIA depositada Ptas. 12.000.000

Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cártagena, Banco de Gijón, Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo.

Seguros sobre la vida, contra el incendio y marítimos.

Seguros de valores y paquetes.—Renta vitalicia.

Representante en todas las capitales y pueblos más importantes de España. Oficinas, calle Subdirector en las provincias de Córdoba y Granada: Don Antonio Corroto. Alfaros número 28, Córdoba.

FERNANDO GUIJO

CIRUJANO

DENTISTA



Gondomar, núm. 5

Donde está la Fotografía

CORDOBA